



Resolución Sub Gerencial N°

0001 -2018-GORE-ICA/SPSG

Ica, 23 FEB 2018

VISTOS, la Resolución Sub Gerencial N° 049-2017-GORE-ICA/SABA del 12 de octubre de 2017, Informe N° 001-2018-DREM-ICA/CINV/NRE de fecha 12 de enero del 2018, Oficio N° 029-2018-GORE-ICA/DREM del 15 de enero del año en curso, suscrito por el Director Regional de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias; asimismo, determina que: "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región;

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 049-2017-GORE-ICA/SABA de fecha 12 de octubre de 2017, se aprobó la Baja de Veintinueve (29) bienes muebles y otros, por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE no útiles al sistema educativo, cuyas especificaciones y características se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución, siendo su valor en libros ascendente a VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO con 61/100 (S/. 26,521.61) soles, cuya depreciación acumulada es VEINTE MIL OCHOCIENTOS VENTISIETE y 49/100 (S/. 20,827.49) soles;

Que, mediante Informe N° 001-2018-DREM-ICA/CINV/NRE de fecha 15 de enero del 2018 la encargada de la Comisión de Inventario de la Dirección Regional de Energía y Minas, solicita al Director de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ica, se tramite ante esta Sub Gerencia dejar sin efecto la Resolución Sub Gerencial N° 049-2017-GORE-ICA/SABA debido a que se advierte la existencia de digitación consignado en el anexo N° 01 que forma parte de la mencionada resolución del ítem 01 hasta el 21 con respecto a la columna denominada **Cuenta Contable**, el ítem 5 **Depreciación acumulada**, el ítem 20 y 21 **Valor del Bien (S/)** y **Depreciación acumulada (S/.)**; asimismo, la sumatoria del resumen de la cuenta contable denominada 1503.020101.- Maquinarias y Equipos de Oficina, y 1503.020301.- Equipo Computacionales y Periféricos, por lo que resulta necesario su rectificación para el cierre contable del año 2017;

Que, con Oficio N° 029-2018-GORE-ICA/DREM del 15 de enero del año en curso, el Director Regional de la Dirección regional de Energía y minas de Ica solicita a la Gerencia Regional de Administración y finanzas se deje sin efecto la Resolución Sub Gerencial N° 049-2017-GORE-ICA/SABA, anexando como sustento el informe señalado en el párrafo precedente, debido a los errores materiales existentes;

Que, en efecto, de la revisión de los antecedentes que obran en esta Sub Gerencia se advierte la existencia de errores de digitación en la relación de bienes dados de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos-RAEE, conforme lo señala el informe N° 001-2018-DREM-ICA/CINV/NRF, los cuales no afectan en modo alguno el fondo de lo resuelto, por lo que resulta improcedente el pedido de dejar sin efecto el acto administrativo, figura que además no tiene sustento legal en nuestro ordenamiento normativo que prevé la nulidad siempre que exista alguna causal prevista en la Ley del Procedimiento Administrativo General, lo que no se advierte en el caso concreto;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto supremo N° 006-2017-JUS en su artículo 210º numeral 1 establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser **rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento**, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y en su artículo 2º señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Que, si bien el acto administrativo materia de rectificación fue expedido en su oportunidad por la Sub Gerencia de Abastecimiento, en razón a la delegación de facultades que contaba para dichos fines, tal como consta en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR del 20 de enero del 2017. Sin embargo, para el año fiscal 2018, se ha delegado en la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales aprobar el alta y baja de los bienes muebles e inmuebles cuya titularidad recaiga en el Gobierno Regional de Ica, conforme lo establece el artículo octavo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE-ICA/GR, la misma que fue publicada en el diario oficial El Peruano el 31 de enero del año en curso, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, y, la Resolución Gerencial General N° 0006-2018-GORE-ICA/GGR que encarga al suscrito las funciones de Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de Oficio con efectos retroactivos al 12 de octubre de 2017 la Resolución sub Gerencial N° 049-2017-GORE-ICA/SABA, que aprobó la Baja de Veintinueve (29) bienes muebles y otros, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE no útiles al sistema educativo, según detalle en el anexo N° 01 de la presente resolución.

**ANEXO 01
DESCRIPCION DE LOS BIENES**

.- DICE: ítem del 01 al 21 Cuenta Contable

Nº	DESCRIPCION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	CUENTA CONTABLE
01	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	74220897-0011	1,503,020,301
02	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	74220897-0031	1,503,020,301
03	FOTOCOPIADORA GRAL	74222726-0011	1,503,020,301
04	CAPTURADOR DE IMAGEN	74080050-0037	1,503,020,101
05	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	74080500-0063	1,503,020,101
06	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	74080500-0064	1,503,020,101
07	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	74080500-0065	1,503,020,101
08	IMPRESORA INYECCION DE TINTA	74083650-0089	1,503,020,101
09	IMPRESORA LASER	74084100-0084	1,503,020,101
10	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	74084550-0054	1,503,020,101
11	MONITOR PLANO	74088187-0273	1,503,020,101
12	TECLADO	74089500-0577	1,503,020,101
13	TECLADO	74089500-0702	1,503,020,101
14	TECLADO	74089500-0703	1,503,020,101
15	TECLADO	74089500-0868	1,503,020,101
16	TECLADO	74089500-0869	1,503,020,101
17	TECLADO	74089500-0870	1,503,020,101
18	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	74089950-0423	1,503,020,101
19	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	74089950-0424	1,503,020,101
20	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	74089950-0427	1,503,020,101
21	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	74089950-0428	1,503,020,101





Resolución Sub Gerencial N°

-2018-GORE-ICA/SPSG

DEBE DECIR: Ítem del 01 al 21 Cuenta Contable

Nº	DESCRIPCION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	CUENTA CONTABLE
01	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	74220897-0011	1,503,020,101
02	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	74220897-0031	1,503,020,101
03	FOTOCOPIADORA GRAL	74222726-0011	1,503,020,101
04	CAPTURADOR DE IMAGEN	74080050-0037	1,503,020,301
05	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	74080500-0063	1,503,020,301
06	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	74080500-0064	1,503,020,301
07	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	74080500-0065	1,503,020,301
08	IMPRESORA INYECCION DE TINTA	74083650-0089	1,503,020,301
09	IMPRESORA LASER	74084100-0084	1,503,020,301
10	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	74084550-0054	1,503,020,301
11	MONITOR PLANO	74088187-0273	1,503,020,301
12	TECLADO	74089500-0577	1,503,020,301
13	TECLADO	74089500-0702	1,503,020,301
14	TECLADO	74089500-0703	1,503,020,301
15	TECLADO	74089500-0868	1,503,020,301
16	TECLADO	74089500-0869	1,503,020,301
17	TECLADO	74089500-0870	1,503,020,301
18	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	74089950-0423	1,503,020,301
19	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	74089950-0424	1,503,020,301
20	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	74089950-0427	1,503,020,301
21	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	74089950-0428	1,503,020,301



2.- DICE: Ítem 5 columna Depreciación Acumulada

Nº	DESCRIPCION	CODIGO PATRIMONIAL	DEPRECIACION ACUMULADA (S/.)
05	Computadora Personal Portátil	74080500-0063	1.00

DEBE DECIR: Ítem 5 columna Depreciación Acumulada

Nº	DESCRIPCION	CODIGO PATRIMONIAL	DEPRECIACION ACUMULADA (S/.)
05	Computadora Personal Portátil	74080500-0063	2.17

3.- DICE: Ítem 20 y 21 columna Valor del Bien(S/) - Depreciación Acumulada

Nº	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	VALOR DEL BIEN (S/)	DEPRECIACION ACUMULADA (S/.)
20	74089950-0427	Unidad Central de Procesos	184.00	1,840.00
21	74089950-0428	Unidad Central de Procesos	184.00	1,840.00

DEBE DECIR: Ítem 20 y 21 columna Valor del Bien (S/) - Depreciación Acumulada

Nº	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	VALOR DEL BIEN (S/)	DEPRECIACION ACUMULADA (S/.)
20	74089950-0427	Unidad Central de Procesos	1,840.00	1,839.00
21	74089950-0428	Unidad Central de Procesos	1,840.00	1,839.00

4.- DICE: Sumatoria del resumen de las cuentas contables:

1503.020101.- Maquinarias y Equipos de Oficina	VALOR DE LOS BIENES	S/. 10,790.60
	VALOR DEPRECIADO	S/. 9,841.35
	VALOR NETO	S/. 949.25
1503.020301.- Equipo Computacionales y Periféricos	VALOR DE LOS BIENES	S/. 10,420.12
	VALOR DEPRECIADO	S/. 7,775.86
	VALOR NETO	S/. 2,644.26

DEBE DECIR: Sumatoria del resumen de las cuentas contables:

1503.020101.- Maquinarias y Equipos de Oficina	VALOR DE LOS BIENES	S/. 10,420.12
	VALOR DEPRECIADO	S/. 7,775.86
	VALOR NETO	S/. 2,644.26
1503.020301.- Equipo Computacionales y Periféricos	VALOR DE LOS BIENES	S/. 10,790.60
	VALOR DEPRECIADO	S/. 9,841.35
	VALOR NETO	S/. 949.25

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE en todo lo demás la resolución Sub Gerencial N° 049-2017-GORE-ICA/SABA del 12 de octubre de 2017

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Superintendencia de Bienes Estatales, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Energía y Minas, Sub Gerencia de Contabilidad, y a quienes resulten competentes, según la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Gobierno Regional de Ica
Subgerencia de Patrimonio y Servicio
Generales

ABDG. LUIS E. TAMBINI ANGELES
SUBGERENTE (E)